Factura Pequeño Contribuyente

PAMELA AYMÉ, ORELLANA GONZÁLEZ

Nit Emisor: 99650703

PAMELA AYMÉ ORELLANA GONZÁLEZ

KILOMETRO 25 5 SANTA ELENA BARILLAS 00-90 A CONDOMINIO LA RESERVA, zona 0, Villa Canales, GUATEMALA NIT Receptor: 3377938

Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN: 1A2ACD13-2ABC-4FB3-A267-481DF851EEE1 Serie: 1A2ACD13 Número de DTE: 716984243

Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 31-may-2022 09:27:28 Fecha y hora de certificación: 16-may-2022 09:27:29

Moneda: GTQ

	#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
	Ī	Servicio		Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de, Hidrocarburos, del (03/05/2022) al (31/05/2022), según contrato número MEM-434-2022,	7,016.13	0.00	7,016.13	
400					TOTALES:	0.00	7,016.13	İ

^{*} No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949 Ing. Hugo I. Guerra Director General de Hidrocarburos Oscar Pérez Viceministro de Desarrollo Sostenible Ministorio de Energia y Minas "Contribuyendo pór el país que todos queremos

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General De Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Ingeniero:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-434-2022 de prestación de SERVICIOS TÉCNICOS fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-434-2022, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de SERVICIOS TÉCNICOS bajo el rengión 029, en la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 03 al 31 de mayo de 2022.

Se detallan Actividades a continuación:

- a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno
- b) Apoyo técnico en cuanto a la supervisión de actividades relacionadas al almacenamiento de productos petroleros y análisis de la información de las empresas de almacenamiento de los mismos instaladas en la República:
 - Se brindó apoyo técnico en el desarrollo de supervisión y análisis de actividades correspondientes al almacenamiento de productos petroleros e información correspondiente a empresas de almacenamiento de los mismos productos .
- c) Apoyo técnico en lo relacionado con las solicitudes de licencias para efectuar actividades de almacenamiento, conforme lo establece la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento:
 - Se brindo colaboración y apoyo en la redacción de dictámenes para loas solicitudes de diferentes licencias de almacenamiento acorde a lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento.

Pamela Aymé Orellana González DPI No. (3013361720101)

Vo.Bo. Ing.Gerardo Eleazar Reyes Donis *
Jefe del Departamento de Ingeniería y Operacioneso

Aprobado

lng. Hugo Israel Guerra Escobar Director General de Hidrocarburos Dirección General De Hidrocarburos Ministerio de Energía y Minas

oceas a

Vo.Bo, Ing. Osear Rafael Perez Ramfrez Viceministro de Desarrollo Sostenible